

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** N° 000984

**ANT.:** - Resolución N° 211, de 2018, de la Cámara de Diputados de Chile.

- Ord. (D.J.L) N° 1.790, de 2018, de la División Jurídico – Legislativa.

**MAT.:** Deriva Oficio del antecedente para su conocimiento y fines pertinentes.

**SANTIAGO, 19 DIC 2018**

**DE: RAÚL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

**C.C. SR. LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante el documento citado en el antecedente, la Cámara de Diputados de Chile, en sesión N° 85 celebrada el día 16 de octubre de 2018, resolvió solicitar a S.E. el Presidente de la República instruir a los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y Educación y al Servicio Nacional de Turismo, la realización de una estrategia transversal de difusión y promoción del astroturismo, para la fecha en la que ocurrirá el eclipse total en la Región de Coquimbo.

En virtud de lo anterior, habiendo tomado conocimiento del fondo de la solicitud efectuada, cabe hacer presente que debido a que esa Comisión ha trabajado en la "Mesa Eclipse 2019", por especial encargo de la Sra. Ministra de Educación, se informa a Usted que esta Secretaría de Estado ha estimado que dicha materia se enmarca en la esfera de sus atribuciones.

En este sentido y, de conformidad a lo dispuesto por el principio de inexcusabilidad, consagrado en el artículo 14 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se remite el referido Oficio con los antecedentes respectivos con la finalidad de que Usted se sirva a entregar una respuesta directa al Secretario General del Senado, informando respecto de la materia consultada y remitiendo los antecedentes que procedan al efecto.

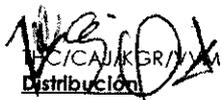
Cabe hacer presente que, si la información a entregar contiene documentos, antecedentes o informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el artículo 8° de la Constitución Política de la República, señale tal circunstancia expresamente, junto con adoptar las medidas necesarias para resguardar los datos personales de contexto que pudiesen estar consignados, de conformidad a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Finalmente, se solicita que una vez evacuado el informe respectivo, se remita copia a esta Subsecretaría de Educación, a fin de tomar conocimiento de aquello.

Se despide atentamente,



  
**RAÚL FIGUEROA SALAS**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

  
**Distribución**

- Indicado
  - Cámara de Diputados. Avenida Pedro Montt s/n Valparaíso.
  - Gabinete Ministra
  - Gabinete Subsecretario
  - División Jurídica
  - Of. de Partes División Jurídica
- Expediente N° 44.034-2018